EL CONCISO.

LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiran

El Sol de Cadiz y la Luna de Valencia.

El Sol de Cadiz amaneció el 29 de setiembre para justificar la arenga del Sr. diputado Borrull, el qual con el objeto de probar que ninguna potestad secular puede impedir ni perturbar en España las funciones propias de la Inquisicion ni menos abolirla ó darle otra forma, intentó per-. suadir que este es tribunal eclesiastico instituido por la iglesia.

Viendo esto desde su órbita la Luna de Valencia, le advirtió que ni una sola palabra hay en toda aquella arenga por donde se indique que en el establecimiento de la Inquisicion de España hayan tenido parte nuestros reyes: y que de este silencio que envuelve un supuesto contrario á la verdad, sacó el Sr. Borrull la consecuencia de que no puede el soberano tocar en este tribunal ni darle otra forma.

Sol. Ya confieso que la Inquisicion usa de jurisdiccion

secular en las causas de los familiares.

Luna. Mas esto no lo habia confesado hasta ahora el Sr. Borrull.

Sol. A la Inquisicion en su establecimiento respecto de los asuntos de heregia y apostasia por ser espirituales, se le

concedió junisdiccion eclesiástica.

Lina. Dudo si esto denota que respecto de tales delitos se le dió al Santo Oficio sola la jurisdiccion espiritual. Si respondeis que no, va por el suelo la pretension del Sr. Borrull. Si respondeis que sí, aberrastis: pues al fundarse la Inquisicion en España, respecto de estos delitos y de los demas espirituales de que habia de conocer, le . dieron nuestros reyes la jurisdiccion secularota de

ob Sol. Duelome de que à la sombra de un parece se su--ponga haber creido el Sr. Borrull (por ignorancia se entienRara ilustracion de este siglo!

Luna. Tampoco apruebo el parece, pues allá entre celages descubro que no es esta congetura sino demostracion. Por lo mismo prefiero el supuso, y mas el aseguró, ya que vos teneis la bondad de enseñar como buen gramatico que es-

tos tres verbos no significan lo mismo.

El argumento del Sr. Borrull era este: La Inquisicion no es uno de aquellos tribunales que han establecido los reyes ó las Cortes; sino un tribunal eclesiastico instituido por la iglesia. Sed sic est que las potestades seculares no pueden perturbar las funciones de los tribunales eclesiásticos. Luego las Cortes no pueden perturbar las funciones de la Inquisicion.

Sol. El Sr. Borrull no se propuso exâminar si las Cortes podian extinguir el Consejo de Inquisicion, sino unicamente si se abolió por la creacion del tribunal supremo de Justicia.

Y alego para esto la primera parte de su discurso.

Luna. Extraño que calleis la segunda parte, donde dixo el Sr. Borrull que la Nacion no ha podido dar poderes á los actuales diputados para interrumpir la jurisdiccion de las Inquisiciones de provincia. De donde sacó su
consecuencia principal, esto es, que no pudiendo estas Inquisiciones continuar en el libre exercicio de su jurisdiccion
si no se restablece dicho consejo, ni la voluntad general de
la nacion permite retardárlo, ni se halla motivo alguno para las nuevas dilaciones. Queriais vos que creyesemos haber tratado unicamente el Sr. Borrull de la qüestion de hecho, que era si se habia abolido el Consejo de Inquisicion
por la creacion del tribunal Supremo de Justicia. Por eso
pusisteis delante una nube para que no viesemos sino la
primera parte de su arenga.

Habiendo anochecido, salgo yo, y muestro en la segunda parte la question de derecho, donde intenta el Sr. Borrull que los diputados de estas Cortes no tienen facultad

para poner la mano en la Inquisicion.

Sol. Insisto en que á la Inquisicion, por haberse crea- do el tribunal Supremo de Justicia, no se le ha quitado el conocimiento de las causas de heregia y apostasia.

Luna. Ni las Cortes ni el rey ni potestad ninguna de este mundo puede impedir que la Santa Iglesia conozca en las causas de heregia y apostasia. Mas pueden las Cortes disponer, si lo juzgan oportuno, que de estas causas no conozcan en España tribunales especiales desconocidos en los primeros siglos de la iglesia, sino que vuelvan á los obispos, que son los jueces natos de la fe. Y aun quando tengan á bien que queden estos tribunales, dexandoles libre el exercicio de la potestad espiritual, pueden quitarles toda jurisdiccion temporal, prohibiendoles que impongan penas temporales á los hereges y apóstatas, y reservando esta autoridad á los tribunales cíviles,

Sol. Me causa gran pena que el impugnador del Sr. Borrull suponga que reynaba ya Carlos III en el año de 1758/

en que vivia aun Fernando VI.

Luna. Consolaos con que esto fue errata del impresor que puso 58 por 68.

Sol. ¿ Cómo no me quexaré de que se tenga al Sr. Bor-

rull por secretario del Santo-Oficio no siendolo?

Luna. Si no lo es, será por haber dexado de exîstir la Inquisicion de Valencia donde lo era; ó por haber renuu-ciado esta plaza, que ha servido largos años, ó por otras causas ocultas, que en eso no me meto.

Sol. Hasta ahora no ha respondido el Sr. diputado Borrull á los cargos de aquel artículo dignos del mayor desprecio.

Luna. Ya está preparada la luz que ha de disipar esas nuevas tinieblas. Y aun quando esa obscuridad fuese vuestra, no seria extraño, porque tambien el sol padece sus eclipses.

Al llegar aqui disparó el sol flechas ardientes contra el autor del artículo, despreciando sus reparos y calificando-los de clásicas equivocaciones, de contradicciones, de sueños

y delirios.....

Opuso la luna á esta furia su argentada rodela inspirandole templanza y mansedumbre.

Aviso que quisieramos sirviese tambien de indirecta para algunas Señoras.

A la primera noticia que llegaron á tener las Seño-

- 4 ras de la Habana del establecimiento, de la junta de Fernando VII, animadas del celo que las caracteriza y que tanto han acreditado siempre, formaron otra, presidida por la Excelentísima Señora marquesa de Someruelos, cuyo objeto es colectar fondos para enviar á la de Cadiz á que sean distribuidos en union con los suyos segun las necesidades de los exércitos: y la eficacia de estas señoras ha tenido un exîto tan feliz, como debió esperarse del patriotismo de tan ilustre cuerpo, é igual á la munificencia y amor á la buena causa de las Habaneras, que han remitido con este objeto 285 onzas para dicho fin que hacen 4131 pesos fuertes con 15 reales y cuyos derechos han ascendido á 238 pesos fuertes, y que deducidos del principal resultan à favor de la junta 13893 spesos fuertes, 14 reales y 31 maravedis; donativo á que ha contribuido mucho con su activa agencial el Sr. D. Juan de Aguilar intendente de aquella provincia; y la Señora Doña Maria Ignacia Sayas de Semanat, socia de Cadiz, emprendió por sí una subscripcion aparte para verificar la comision que á este fin la dió la junta, la que ha realizado por medio de unos esfuerzos poco comunes empleando en ella los dias que supo que habian sacrificado su libertad à la patria sus dos hijos, y ella sobreponiendose à su justo dolor, empleó este mismo tiempo en verificar su comision haciendo la subscripcion hasta en los campos, y mereciendola igual fatiga el adquirir: el oro del pudiente, que el quartillo del esclavo, cuyo resultado ha sido el remitir à la junta 200 onzas de oro que han dexado liquidos 3016 pesos fuertes, 15 reales y 26 maravedis; y esta lo publica para gloria de esta Seño--ra y reconocimiento de la nacion. = Maria Loreto Figueroa y-Montalvo. = Secretaria. 2 obmilios queb . olubino leb bothe

Estos, actos generosos del verdadero patriotismo de las Sras. Habaneras no necesitan elogios: conviene sí que tanto estos como los de las Sras. Gaditanas se hagan notorios para estimular el benéfico corazon de otras Señoras, y coadyuvar a que no se apague ni aun minore el ardor con que muchas han comenzado.

Sr. Conciso: Todos los cuerpos tienen su anverso y

reverso, y lo regular es que si el anverso representa un angel, el reverso un demonio; tomelo V. por donde quiera. Esta propiedad de los cuerpos fisicos y morales se verifica en nuestro cuerpo legislativo: quando tratan del procomunal como legisladores me parecen angeles; pero quando descienden à tratar de asuntos particulares, entónces, ah! entónces me parecen hombres...... sí, buenas!.... mugeres..... y gordas!..... en fin entónces el reverso se presenta de plano: estando en el Congreso se me figura que estoy en el concejo de mi lugar, ó en una cofradia de animas, ó en la representacion de un auto sacramental en que salen á la escena las virtudes y los vicios en figura humana diciendo y haciendo como si fueran cómicos: solo con la diferencia de que las damas se fatigan pronto, y los galanes llevan el peso del teatro.

- Así es que yo mismo, que gusto mucho del decoro (que dixo el profano) y reniego de las pateadas del teatro (que dixo el portugues) á veces no me puedo contener, y arrastro les pies, y se me atasca la saliva, etcetera. ¿Quién no se irrita al ver (v. g.) el ridiculo fanatismo con el trage de la fé y aquella cara de rabioso esbirro llevando ien 15 una mano la tea incendiaria, y el puñal asesino en la otra, vagar ciego de un lado al otro segun azuzan los demas galanes que están riendose entre bastidores ? y si el hombre honrado no puede sufrir en el teatro tal ficcion inocente, a qué será quando vea tál realidad representada? en...... por..... vaya! no hay aguante. Estas señales de impaciencia, si no se puede decir que son buenas, se puede asegurar que son efecto de buenos sentimientos y sanos descos. Esta misma, sin duda, ha sido la causa de que yo me haya desviado del objeto que me habia propuesto; volvamos pues: si, como iba diciendo, siempre que los Sres. diputados en Córtes tratan asuntos particulares, veo el reverso; mas claro, el demonio; figurese V. lo que yo veria. quando (enmedio de asuntos de procomunal, y en estos dias. tristes en que negocios de esta naturaleza y muy serios reclaman la latencion del Congreso) salió el P. D. Simon Isopez (aquel Sr. diputado propuesto en el Diario de la Tarde para modelo de los diputados en Córtes por el reino de

Murcia,) pidiendo (despues de mucha prosa censoriana y de empeñarse en que todo el Congreso nacional se ocupara en la lectura de la pastoral del Sr. Esperanza:) 1º que mediante hallarse censurado y prohibido por los 8 obispos exîstentes en Mallorca, y por el vicario capitular de Cadiz el Diccionario crítico-burlesco, su autor sea separado del empleo de bibliotecario de las Córtes: 2º que la Regencia lleve á efecto la 2ª parte del soberano decreto de 20 de abril. Bravo! Sr. D. Simon.

Quartel general del 4º exército; Mancha real 11 de noviembre. — Vamos siguiendo nuestra dirección para las sierras de Alcaraz aunque con bastante lentitud por falta de víveres que no pueden darnos estos pueblos exhaustos; sin embargo la 2ª division se halla en las inmediaciones de Infantes, y esta marcha general de este exercito (cuyas fuerzas no bajan de 200 hombres) debe llamar la atención del enemigo que està sobre Madrid. Sobre su retaguardia se halla el 3º exército que es de esperar se reuna à este, pues sus fuerzas no le permiten obrar por si solo en caso de que el enemigo se revuelva.

Cadiz 15. Las cartas de Lisboa del 7 se explican en términos muy ambiguos sobre las noticias del dia. = Parece que ya ha llegado el 20° boletin; mas no lo hemos visto aun.

Partes telegráficos. — Dia 13. De las 12 de ayer á las de hoy. — Continuan los mismos trabajos de ayer; y hoy solamente en la cortadura del Trocadero: se ha acabado de demoler la bateria de la casa del Coto; y ha marchado á Chiclana la tropa que trabajaba en ella; quedando un destacamento de poca fuerza. — Ha pasado del Puerto á Puerto-to-real una partida de infantería española y al contrario otra idem.

Capitania del Puerto. = Dia 15. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Sta Cruz de Tenerife y Tavira mco. port. Concepcion con artillería y municiones: de Lagos f. id. S. Antonio con provisiones: de Sevilla otro id. S. José con carbon: de Tanger otro id. S. Simon con alpiste y datiles: de Algeciras otro id. el Cármen con carbon.

TEATRO. = El Preguntón y el Cadete, comedia en tres actos. = Intermedio de música. = Saynete. = A las siete.

Redactor general del 15 de Noviembre.

IMPRESOS. = Diario mercantil del 14. = Los soldados no debian llamarse soldados, porque este término viene de

sueldo ó asalariados: llámense ciudadanos defensores.

Abeja española núm. 64. = Solo los grandes hombres llevan en pos de sí la admiración de sus conciudadanos. = De morir tenemos! Ya lo sabemos! dicen los Cartuxos. Nuestras autoridades, (sin olvidar este principio) deberian saludar-

se con: la gran necesidad es salvar la patria.

Procura en valde concitar contra el Redactor al pueblo, á quien arenga de un modo tan disparatado como ageño del espíritu de caridad cristiana. El Red. le perdona estas injurias, teniéndolas por no habidas, porque no sabe el intruso Procurador lo que se hace..... eléboro! repite el Red. seso! seso! Señor Procurador. (Lo que sigue, es un buen específico contra insomnios.)

Diario de la Tarde del 13. = Decretos del año de 10:

y poblacion de Andalucia en 1787: luego la pega con el Gacetero, de Madrid, à quien saca por texto de las raices que han
echado en España los sistemas francmasónicos; porque calumnia al Santo-oficio: los reos que se quemaron, dice el
Diarreo, están bien quemados; y si ahora se hubiesen arrojado al fuego las manos y papeles de diez ó doce periodistas (a si querrá decir los Procuradores, Censores y pandilla?) que son meros trascritores (; cáspita y qué terminillo!)
de baile &c. no habria tanta irreligion y libertinage.

NOTICIAS. = Granada 7 de setiembre. Es general la miseria en este pueblo. (Desde 7 de setiembre á 15 de no-

viembre ya pueden haberse mudado las circunstancias.) ?

Consulado: = El 25 se celebrará junta de acreedores á la sociedad titulada Pardo y compañía: por tanto se cita, y emplaza á los interesados.

Se subasta el 21 la casa núm. 150, calle de la Torre,

Comercio. = Cambios en Lisboa el 4 de noviembre. Lon-

dres 70: Madrid 2700: Papel moneda 27 p. 9

Gobierno. = Sacadas ya á pública subasta 9238 arrobas de azogue, y por no haber habido postor, se ha hecho proposicion á 31 ps. fs. quintal, la que se ha admitido por la Regencia del reino, mandando se anuncie por carteles,

verificandose su remate sobre dicho precio el 17.

Calle Ancha. = En Rota se ha suspendido à un escribano por llevar excesivos derechos purificativos. Esto forma contraste con lo que pasa en Sevilla, á donde se han amontonado en consulta casi dos mil de estos expedientes, en virtud de circular de aquella audiencia para que todos se le remitiesen; y el resultado ha sido devolverlos, revocando su circular; pero no sin grandes costas á los míseros purificandos, á quienes sobre la pérdida de tiempo y la paciencia se ha exígido por aquellos curiales de 100 á 120 rs. cada uno. Así que, una circular que no debió ser mui justa ni meditada, cuando tan pronto la revocaron sus mismos autores, ha producido diez mil duros á los curiales de la audiencia de Sevilla.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.